ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. AMS-MC-003-2025

OBJETO: *"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE LA RED TERCIARIA Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE"*

Teniendo en cuenta las observaciones técnicas presentadas a la Invitación Pública del proceso de selección AMS- MC-003-2025, así como la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas , se procede a expedir la presente Adenda mediante la cual se ajustan aspectos formales del anexo técnico aclarando los requisitos, esto con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes; en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

Conforme con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal puede modificar la Invitación Publica a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Así las cosas, con el fin de establecer condiciones claras para la presentación de ofertas, y de conformidad con las observaciones presentadas a la Invitación Pública del proceso de selección AMS-MC-003-2025, el MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, realiza la presente adenda con el fin de generar claridad para los interesados en el proceso de selección, así:

EN CONSECUENCIA, SE DECIDE:

PRIMERO: Modifíquese el numeral **8. LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS** de la Ficha Técnica como parte integral de la Invitación Pública, el cual quedará así:

"**8. LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA EL PROPONENTE:** El proponente debe allegar dentro de su propuesta los siguientes requisitos:

-Licencia ambiental correspondiente a la cantera de la cual se extrae el material a suministrar, expedida por la CAR o la ANLA, según corresponda, que autorice la construcción, montaje y explotación, beneficio y transporte de la actividad minera.

-Concesión minera, correspondiente a la cantera de la cual se extrae el material a suministrar, emitida por la Agencia Nacional de Minería.

-Copia del Registro único de comercializadores de Minerales RUCOM, renovado con vigencia del año 2024, correspondiente al oferente".

Las demás condiciones de la ficha técnica continúan sin modificación alguna.

SEGUNDO: Incluir en el numeral 11 del anexo complementario de la invitación pública el numeral 2 "REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES", el cual quedará así:

2. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

2.1. LICENCIA AMBIENTAL

El proponente deberá presentar junto con su oferta copia de la Licencia ambiental correspondiente a la cantera de la cual se extraerá el material a suministrar, expedida por la CAR o la ANLA, según corresponda, que autorice la construcción, montaje y explotación, beneficio y transporte de la actividad minera.

2.2. TITULO MINERO

EL proponente deberá aportar el titulo minero correspondiente a la cantera de la cual se extraerá el material a suministrar debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional, conforme a la Ley 685 de 2001 demás normas que la modifiquen o sustituyan. Dicho contrato de concesión deberá otorgar la facultad de efectuar, dentro de la zona concedida, los estudios, trabajos y obras para establecer la existencia de minerales objeto del contrato y para explotarlos de acuerdo con los principios, reglas y criterios propios de las técnicas de geología e ingeniería de minas.

2.3. REGISTRO ÚNICO DE COMERCIALIZADORES DE MINERALES

El proponente debe aportar copia del Registro único de comercializadores de Minerales RUCOM vigente, correspondiente al oferente.

El RUCOM debe certificar que el proponente está autorizado para comercializar, consumir o beneficiarse de minerales extraídos en el territorio nacional.

TERCERO: Incorporar al pliego electrónico de la invitación publica los numerales señalados en el numeral 2 de la presente adenda

CUARTO: Las modificaciones realizadas con la presente adenda se entienden incorporadas a todos los documentos en los cuales se haga referencia a estos aspectos, la demás información y documentos que no sean modificados por esta adenda continúan vigentes y sin modificación alguna.

Dada en la fecha de aprobación en la plataforma SECOP II

JORGE ALBERTO CAMACHO LIZARAZO

Firmado digitalmente por JORGE ALBERTO CAMACHO LIZARAZO
Fecha: 2025.02.14 15:14:11 -05'00'

JORGE ALBERTO CAMACHO LIZARAZO

Alcalde

Municipio de Subachoque, Cundinamarca

Proyectó: Cristiam A Cufiño Valero- Contratista
Revisó: Yina M Londoño Muñoz- Contratista